

## I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-04-2011

Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Miguel Angel Nacur

### **SUBDIRECTOR/A MÉDICO/A HOSPITAL DR. GUSTAVO FRICKE SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

#### 1. REQUISITOS LEGALES

Título Profesional de médico cirujano otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.\*

*\* Fuente legal: D.F.L N° 15 del 18 de julio del 2008 del Ministerio de Salud.*

#### 2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

##### FACTOR PROBIIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
<b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	15 %
<b>A2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	20 %
<b>A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>	10 %
<b>A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	15 %
<b>A5. LIDERAZGO</b>	15 %
<b>A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b>	10 %
<b>A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</b>	15 %

## **DICCIONARIO DE ATRIBUTOS**

### **1. VISIÓN ESTRATÉGICA**

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Hospital Dr. Gustavo Fricke, de manera de identificar las prioridades de salud a abordar por el establecimiento de acuerdo a la realidad epidemiológica de la población beneficiaria.

### **2. GESTIÓN Y LOGRO**

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización, a fin de contribuir con el cumplimiento de los compromisos de gestión de desempeño, que el hospital asuma (en conjunto con los lineamientos del servicio), fortaleciendo la satisfacción usuaria.

Se valorará presentar a lo menos 2 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura.

### **3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES**

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

### **4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS**

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Con la finalidad de fomentar, proteger y recuperar la salud de la población beneficiaria.

### **5. LIDERAZGO**

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as, en especial en el ámbito clínico de salud, acorde con las directivas establecidas por las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

### **5. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD**

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

### **7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS**

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en áreas de gestión de redes y/o gestión de salud, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

## II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Viña del Mar

### 2. PROPÓSITO DEL CARGO

#### MISIÓN

Al/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Dr. Gustavo Fricke le corresponde gestionar el proceso clínico y asistencial del establecimiento, considerando el modelo de gestión hospitalaria definido por el Ministerio de Salud, en ajuste a la realidad local, con el propósito de otorgar una atención de calidad al usuario/a.

#### FUNCIONES ESTRATÉGICAS

El/la Subdirector Médico del Hospital Dr. Gustavo Fricke tendrá las siguientes funciones estratégicas:

1. Desarrollar procesos de planificación, organización y ejecución de la producción sanitaria del establecimiento.
2. Implementar el modelo de atención hospitalaria, conforme a los lineamientos ministeriales y del Servicio de Salud, velando por la continuidad y calidad de la atención, y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Mantener información consolidada, integrada y actualizada de la producción y procesos clínicos del establecimiento, con el objeto de contribuir a la mejora continua de la calidad, eficiencia y eficacia del funcionamiento de este.
4. Participar en el diseño e Implementación de estrategias para la mejora continua de los sistemas de referencia y contrarreferencia, en conjunto con el resto de los actores de la red.
5. Supervisar el cumplimiento de estándares definidos para los procesos clínicos y administrativos en el ámbito de su competencia.
6. Mejorar la satisfacción de usuarios por medio de la gestión de la información, sugerencias y reclamos en los ámbitos de su competencia.

**DESAFÍOS DEL CARGO**

El/la Subdirector/a Médico/a del Hospital Gustavo Fricke, tendrá como desafíos:

- Cumplir con las metas sanitarias del establecimiento, especialmente las que dicen relación con reducir progresivamente la espera en consultas de especialidad e intervenciones quirúrgicas.
- Cumplir con los requisitos que permitan alcanzar y mantener la acreditación institucional y la calidad de establecimiento autogestionado en red, en los ámbitos de su competencia.
- Fortalecer los sistemas de atención progresiva y ambulatorización, en la gestión clínica del establecimiento.
- Garantizar el cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES), y velar por la ejecución de los programas de prestaciones institucionales y valoradas convenidas con el Fondo Nacional de Salud (FONASA).
- Incrementar la satisfacción del usuario en el ámbito de su competencia.

### 3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

#### CONTEXTO DEL CARGO

El Hospital Dr. Gustavo Fricke se encuentra ubicado en la provincia de Valparaíso, en la comuna de Viña del Mar.

Es el Hospital base del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, por lo que su población beneficiaria asciende a unas 800.000 personas aproximadamente, distribuidas en las 18 comunas del área jurisdiccional del Servicio de Salud. Otorga atención de especialidades médicas a los beneficiarios del área de Viña del Mar y borde costero, cuya población aproximada es de 390.000 beneficiarios. Es el centro de referencia de subespecialidades para toda la Red del Servicio de Salud.

Otorga atención de paciente crítico pediátrico para los Servicios de Salud Viña del Mar - Quillota y Aconcagua, de paciente crítico adulto para área costera y de paciente crítico neonatal para todo el servicio de salud. Corresponde a la macro red zona centro norte para cirugía cardíaca, siendo un centro hospitalario público que otorga la prestación trasplante cardíaco en el país (Macro red nacional trasplante cardíaco).

Actualmente, el Hospital Dr. Gustavo Fricke se enfrenta al desafío de normalización hospitalaria, proyectada para el periodo 2010-2015. Cuenta con 440 camas, 12 pabellones quirúrgicos, consultorio de especialidades, urgencias, unidades de apoyo, base de Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) y una dotación aproximada de 1.700 funcionarios.

Asimismo, cuenta con atención de especialidades en medicina interna, cirugía, ginecología, obstetricia, pediatría, neonatología, neurología, psiquiatría, dermatología, fisiatría, urología, traumatología y oftalmología, y desarrolla las subespecialidades de: cardiología, gastroenterología, endocrinología, reumatología, neumología, nefrología, hematología e infectología tanto en adultos como en pediatría, asimismo cirugía de tórax y cardiovascular, vascular periférica, de cabeza y cuello, maxilofacial, coloproctológica, digestiva alta, cirugía y traumatología infantil.

Cuenta con unidades de apoyo como: laboratorio clínico, unidad de medicina transfusional, imagenología básica y compleja, farmacia, esterilización, anatomía patológica y pabellones quirúrgicos, unidades de emergencia adultos, pediátrica y ginecoobstétrica.

Cabe señalar que los siguientes cargos del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota están afectos al Sistema de Alta Dirección Pública :

- Director/a Servicio Salud
- Subdirector/a Administrativo/a Servicio Salud
- Director/a Atención Primaria
- Subdirector/a Administrativo/a Hospital Dr.Gustavo Fricke

- Subdirector/a Médico/a Servicio Salud
- Director/a Hospital Dr. Gustavo Fricke
- Subdirector/a Médico/a Hospital Dr.Gustavo Fricke
- Director/a Hospital de Quillota
- Subdirector/a Médico/a Hospital de Quillota
- Director/a Hospital de Quilpué
- Director/a Hospital Geriátrico Paz de la Tarde

**BIENES Y/O SERVICIOS\***

Los principales bienes y/o servicios entregados son:

PRODUCCIÓN	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010
Consultas Emergencia	210.370	194.003	181.396
Consultas Especialidad	139.905	157.002	145.275
Días Hospitalización	153.882	144.572	142.212
Partos Normales	1.842	1.856	2.029
Atenciones Dentales Urgencia	15.522	14.394	12.119
Exámenes de Anatomía Patológica	96.946	101.743	97.277
Exámenes Radiológicos	150.434	158.407	153.364
Exámenes de Laboratorio	1.281.629	1.212.396	1.242.909
Intervenciones Quirúrgicas Mayores	14.897	13.774	12.764
Intervenciones Quirúrgicas mayores ambulatorias	3.826	2.446	1.784

\*Fuente: Estadísticas Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota - 2010

**EQUIPO DE TRABAJO**

El/la Subdirector/a Médico/a de Hospital constituye junto con los Subdirectores/as; Administrativo, de Recursos Humanos, de Gestión del Cuidado y de Operaciones, el equipo directivo del establecimiento.

El equipo de trabajo directo está conformado por:

- **Jefes/as de Centro de Responsabilidad Clínicos;** quienes administran un conjunto de unidades productivas o de servicios que tienen una cartera de prestaciones acotadas.
- **Jefes/as de Servicios Clínicos;** cuyas principales funciones son prestar atención especializada a pacientes en consulta ambulatoria referida, en hospitalización y en atención de emergencia abierta y cerrada, mediante la aplicación de procedimientos de diagnóstico y terapéutica correspondientes a la especialidad.
- **Jefes/as de Unidades de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico;** sus principales funciones son administrar el conjunto de recursos destinados a complementar las acciones clínicas consideradas en la cartera de prestaciones del establecimiento.

## CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Médico/a de Hospital interactúa con los siguientes clientes internos en forma directa:

- **Director/a del Establecimiento:** respecto del cumplimiento de las metas del convenio de desempeño.
- **Subdirector/a Médico/a del Servicio de Salud:** en relación al cumplimiento de la cartera de prestaciones y la producción convenida para el establecimiento.
- **Subdirector/a de Gestión del Cuidado:** su principal función es supervisar el cumplimiento de las acciones de atención directa a las personas en los servicios clínicos, especialmente en lo referente al accionar de los/as funcionarios/as de los equipos de enfermería.
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (**OIRS**)

Además, mantiene relación permanente con Subdirector/a Administrativo/a, Subdirector/a de Recursos Humanos, Subdirector/a Operaciones, con las Unidades de Docencia, Calidad y Seguridad del Paciente, Relaciones Públicas y de Auditoría, con las cuales interactúa en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

## CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos del Subdirector/a Médico/a del Hospital son:

- El principal cliente externo es su **población beneficiaria**, asimismo, debe mantener una estrecha relación con sus referentes técnicos ministeriales.
- **Los/as Directores/as y/o Subdirectores/as Médicos/as de establecimientos públicos y privados:** respecto del aseguramiento de la continuidad asistencial.
- **Los/as Referentes de los Centros Formadores en Convenio:** por la ocupación de campos clínicos de alumnos de carreras profesionales y técnicos en salud en su proceso de formación.
- Organizaciones comunitarias y de usuarios del área de influencia.

**DIMENSIONES DEL CARGO**

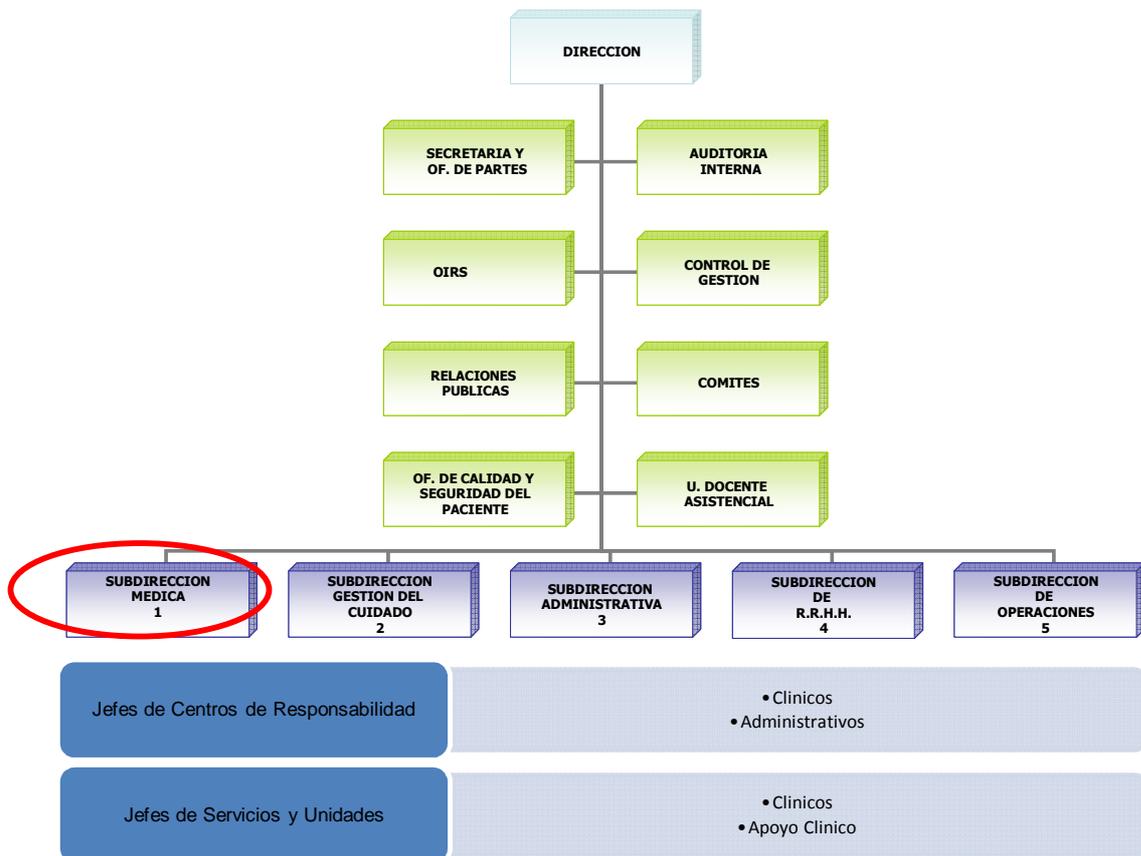
Nº personas que dependen directamente del cargo	33
Dotación total del hospital	1.611
Personal a honorarios del Hospital	110
*Presupuesto del Hospital:	\$ 38.143.876.000-(*)
**Presupuesto del Servicio de Salud	\$ 110.693.769.000-(**)

\* Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota - Presupuesto 2011

\*\* Dirección de Presupuestos, [www.dipres.cl](http://www.dipres.cl), Ley de Presupuestos 2011

1 La administración directa le corresponde al Director del establecimiento

**ORGANIGRAMA**



**RENTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la reciente ley N°20.498, quienes se desempeñen en los cargos de subdirector médico de servicio de salud, de hospital y de establecimientos de salud experimentales, adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, podrán optar por jornadas de 33 o 44 horas semanales.

Para los subdirectores médicos del Sistema de Alta Dirección Pública no se hace exigible la dedicación exclusiva al cargo, por tanto el médico podrá destinar tiempo al ejercicio libre de su profesión, docencia o cualquier otra actividad que no incluya cargos de responsabilidad directiva en instituciones de salud, sean estas públicas o privadas.

Asimismo, si el candidato seleccionado opta por desempeñarse en jornadas de **33 horas semanales**, también podrá elegir que su remuneración sea por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), o por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, cuyas simulaciones de renta referenciales para el ejercicio del presente cargo se exponen a continuación:

**Situación 1:** Remuneración por el sistema establecido en la ley N°19.664, de los profesionales funcionarios de los servicios de salud (médicos cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas), que permite que los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un cargo de subdirector médico y que resulten seleccionados para ocuparlo mantengan sus condiciones remuneratorias que son propias y variables por cada candidato, agregando la Asignación de Alta Dirección Pública que para el presente cargo es del **80% de las remuneraciones de carácter permanente**.

Para esta simulación de renta, según ley N°19.664, se consideraron los siguientes supuestos:

- 6 trienios
- 100% asignación de responsabilidad
- 82% asignación de experiencia calificada
- 92% asignación de estímulo

Detalle	Remuneraciones ley N°19.664 con 33 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.473.288.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.074.496.-
Total Renta Bruta	3.547.784.-
<b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b>	<b>2.897.944.-</b>

**Situación 2:** Remuneración por grado 4° Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme lo indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **80% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

Detalle	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 33 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	1.726.096.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.380.877.-
Total Renta Bruta	3.106.973.-
<b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b>	<b>2.567.335.-</b>

Finalmente, si la elección del candidato seleccionado es desempeñar el cargo en jornadas de **44 horas semanales**, corresponde únicamente remuneración por el grado 4° de la *Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249*, conforme a la siguiente simulación de renta referencial.

**Situación 3:** Remuneración por la Escala Única de Sueldos para los funcionarios públicos establecida en el DL N°249, conforme los indican las leyes de planta para todos los servicios de salud, agregando también, para el presente cargo, la Asignación de Alta Dirección Pública del **80% sobre las remuneraciones de carácter permanente**.

Detalle	Remuneraciones grado 4° EUS DL N°249 con 44 horas semanales
Subtotal Renta Bruta	2.301.461.-
Asignación de Alta Dirección Pública	1.841.169.-
Total Renta Bruta	4.142.630.-
<b>Total Renta Líquida Promedio Mensual Referencial</b>	<b>3.314.049.-</b>

Las Rentas detallada podrían ser incrementadas por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

La concesión de la asignación de alta dirección pública, sumadas las remuneraciones de carácter permanente, no podrán significar en cada año calendario una cantidad promedio superior a las que corresponden al/la Subsecretario/a del Ministerio de Salud.

#### 4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, podrán desempeñarse en jornadas de 33 horas semanales, de conformidad a la elección que realice el postulante seleccionado, la que deberá constar en el respectivo acto de nombramiento. Los cargos de Subdirector Médico de Servicio de Salud y de Hospital provistos bajo esta modalidad podrán remunerarse, indistintamente, bajo el régimen del decreto ley N° 249 de 1973, en el grado que tienen asignado en la referida planta, o de acuerdo a las normas de la ley N° 19.664, conforme a la opción que manifieste el interesado en la oportunidad antedicha. Quienes opten por servir una jornada de 33 horas semanales, tendrán derecho a percibir sus remuneraciones, incluida la asignación profesional del artículo 3° del Decreto Ley N° 479 de 1974, cuando corresponda, en proporción a esta jornada.
- Los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no obstante ser electos conforme a las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no se encuentran afectos a las normas que exigen desempeñarse con dedicación exclusiva, lo que permite a los directivos electos, desarrollar otras actividades lucrativas, en el sector público o privado, en tanto su jornada de trabajo lo permita. Sin embargo, estos cargos serán incompatibles con la realización de labores de dirección, jefatura o similares en el ámbito de la salud.
- A los cargos de Subdirector/a Médico/a de Servicio de Salud y de Hospital, no les resultan aplicables las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 1° de la Ley N° 19.863.
- Si los Subdirectores/as Médicos/as de Hospital y de Servicio de Salud, electos a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, optan por cumplir una jornada de 44 horas semanales con dedicación exclusiva, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la Ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director del Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso.
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de

desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.

- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente, aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis. El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores(as) de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.2